

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICADO N° 54001-4003-003-2018-00638-00

Conforme a lo ordenado, se realiza la liquidación de costas de la demanda, así:

Agencias en Derecho (Fl. 58 Cuad. 1)	\$530.000
Gastos de Notificación (Fl. 54 Cuad. 1)	\$8.600
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$538.600

SON: **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS**

San José de Cúcuta, 16 de Julio de 2019.

FABIOLA GODOY PARADA
Secretaria

EJECUTIVO

RADICADO N° 54001-4003-003-2018-00638-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Dieciséis (16) de Julio de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que la Liquidación de Costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone impartirle su aprobación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que a folio 78 obra el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante sin que fuera objetada por la parte demandada; de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso y por ajustarse a lo ordenado en el mandamiento de pago proferido, se procede a impartir su aprobación de la siguiente manera:

- Respecto del Pagare N° 051016110000094:

Por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$8.792.552,60)** con intereses liquidados hasta el 30 de marzo de 2019.

- Respecto del Pagare N° 4481870000486650:

Por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE (\$6.696.700,90)** con intereses liquidados hasta el 30 de marzo de 2019.

NOTIFIQUESE

La Jueza


MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

Minima.

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 17 de Julio de 2019, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.

La Secretaria

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICADO N° 54001-4003-003-2018-00631-00

Conforme a lo ordenado, se realiza la liquidación de costas de la demanda, así:

Agencias en Derecho (Fl. 39 Cuad. 1)	\$1.000.000
Gastos de Notificación (Fl. 13, 23 Cuad. 1)	\$16.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$1.016.000

SON: UN MILLON DIECISEIS MIL PESOS
San José de Cúcuta, 16 de Julio de 2019.

FABIOLA GODOY PARADA
Secretaria

EJECUTIVO

RADICADO N° 54001-4003-003-2018-00631-00

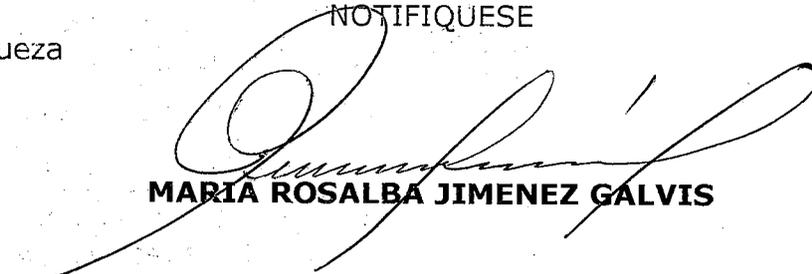
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, Doce (16) de Julio de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que la Liquidación de Costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone impartirle su aprobación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que a folio que antecede obra el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante sin que fuera objetada por la parte demandada; de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso y por encontrarse sujeta a lo ordenado en el mandamiento de pago, se procede a impartir su aprobación por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$89.873.000,00)**, con los intereses liquidados hasta el 31 de Marzo de 2019.

NOTIFIQUESE

La Jueza


MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 17 de Julio de 2019, se
notificó hoy el auto anterior por
anotación en estado a las ocho de
la mañana.

La Secretaria

Menor.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICADO N° 54001-4003-003-2018-01007-00

Conforme a lo ordenado, se realiza la liquidación de costas de la demanda, así:

Agencias en Derecho (Fl. 39 Cuad. 1)	\$820.000
Gastos de Notificación (Fl. 24, 29 Cuad. 1)	\$22.500
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$842.500

SON: **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS**

San José de Cúcuta, 16 de Julio de 2019.

FABIOLA GODOY PARADA

Secretaria

EJECUTIVO

RADICADO N° 54001-4003-003-2018-01007-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

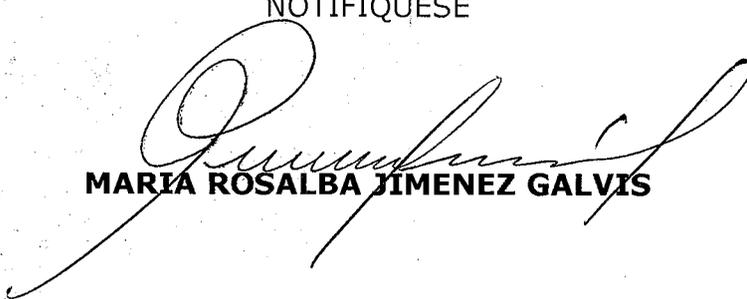
Cúcuta, Dieciséis (16) de Julio de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que la Liquidación de Costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone impartirle su aprobación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que a folio que antecede obra el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante sin que fuera objetada por la parte demandada; de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso y por encontrarse sujeta a lo ordenado en el mandamiento de pago, se procede a impartir su aprobación por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETESCIENTOS VEINTI CUATRO MIL SETESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$18.724.773,00)**, con los intereses liquidados hasta el 30 de Abril de 2019.

NOTIFIQUESE

La Jueza


MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 17 de Julio de 2019, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.

La Secretaria

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICADO N° 54001-4003-003-2018-00285-00

Conforme a lo ordenado, se realiza la liquidación de costas de la demanda, así:

Agencias en Derecho (Fl. 55 Cuad. 1)	\$1.000.000
Gastos de Notificación (Fl. 20, 30, 38, 47, 51 Cuad. 1)	\$40.000
Gastos de Registro (Fl. 16 cuad. 1)	\$36.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$1.076.000

SON: **UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL PESOS**

San José de Cúcuta, 16 de Julio de 2019.

FABIOLA GODOY PARADA
Secretaria

EJECUTIVO

RADICADO N° 54001-4003-003-2018-00285-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

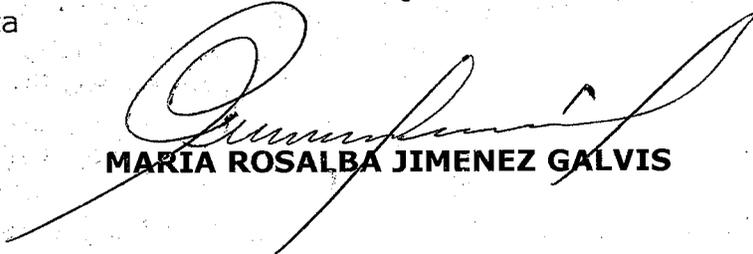
Cúcuta, Dieciséis (16) de Julio de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que la Liquidación de Costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone impartirle su aprobación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que a folio que antecede obra el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante sin que fuera objetada por la parte demandada; de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso y por encontrarse sujeta a lo ordenado en el mandamiento de pago, se procede a impartir su aprobación por la suma de **VEINTI SIETE MILLONES CUATROSIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$27.479.741,00)**, con los intereses liquidados hasta el 25 de Abril de 2019.

NOTIFIQUESE

La Jueza


MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 17 de Julio de 2019, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.

La Secretaria

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICADO N° 54001-4003-003-2018-00325-00

Conforme a lo ordenado, se realiza la liquidación de costas de la demanda, así:

Agencias en Derecho (Fl. 48 Cuad. 1)	\$160.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$160.000

SON: **CIENTO SESENTA MIL PESOS**

San José de Cúcuta, 16 de Julio de 2019.

FABIOLA GODOY PARADA
Secretaria

EJECUTIVO

RADICADO N° 54001-4003-003-2018-00325-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

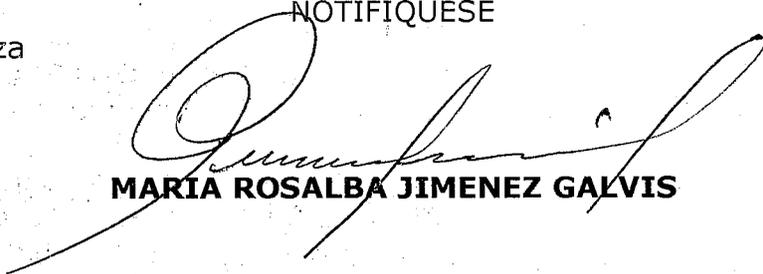
Cúcuta, Dieciséis (16) de Julio de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que la Liquidación de Costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone impartirle su aprobación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que a folio que antecede obra el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante sin que fuera objetada por la parte demandada; de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso y por encontrarse sujeta a lo ordenado en el mandamiento de pago, se procede a impartir su aprobación por la suma de **TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$3.393.500,00)**, con los intereses liquidados hasta el 12 de Junio de 2019.

NOTIFIQUESE

La Jueza


MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 17 de Julio de 2019, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.

La Secretaria

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICADO N° 54001-4003-003-2018-01082-00

Conforme a lo ordenado, se realiza la liquidación de costas de la demanda, así:

Agencias en Derecho (Fl. 44 Cuad. 1)	\$70.000
Gastos de Notificación (Fl. 29, 33 Cuad. 1)	\$19.200
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$89.200

SON: **OCHENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS**
San José de Cúcuta, 16 de Julio de 2019.

FABIOLA GODOY PARADA
Secretaria

EJECUTIVO

RADICADO N° 54001-4003-003-2018-01082-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

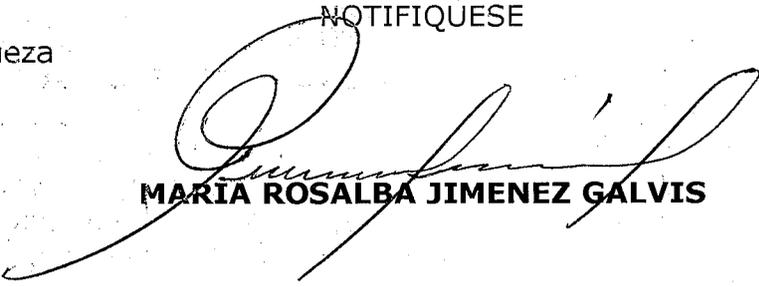
Cúcuta, Dieciséis (16) de Julio de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que la Liquidación de Costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone impartirle su aprobación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que a folio que antecede obra el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante sin que fuera objetada por la parte demandada; de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso y por encontrarse sujeta a lo ordenado en el mandamiento de pago, se procede a impartir su aprobación por la suma de **CUATRO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$4.286.456,00)**, con los intereses liquidados hasta el 06 de junio de 2019.

NOTIFIQUESE

La Jueza


MARÍA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 17 de Julio de 2019, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.

La Secretaria

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICADO N° 54001-4003-003-2018-01148-00

Conforme a lo ordenado, se realiza la liquidación de costas de la demanda, así:

Agencias en Derecho (Fl. 49 Cuad. 1)	\$1.000.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$1000.000

SON: **UN MILLON DE PESOS**

San José de Cúcuta, 16 de Julio de 2019.

FABIOLA GODOY PARADA
Secretaria

EJECUTIVO

RADICADO N° 54001-4003-003-2018-01148-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

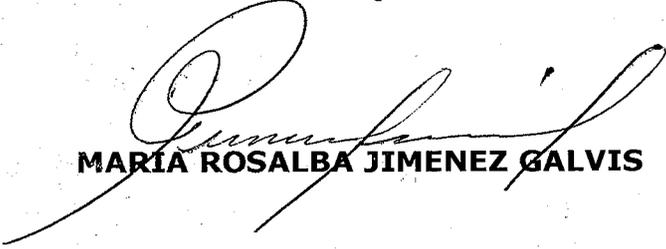
Cúcuta, Dieciséis (16) de Julio de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que la Liquidación de Costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone impartirle su aprobación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que a folio que antecede obra el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante sin que fuera objetada por la parte demandada; de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso y por encontrarse sujeta a lo ordenado en el mandamiento de pago, se procede a impartir su aprobación por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS PESOS MCTE (\$38.905.295,00)**, con los intereses liquidados hasta el 06 de Junio de 2019.

NOTIFIQUESE

La Jueza


MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 17 de Julio de 2019, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.

La Secretaria

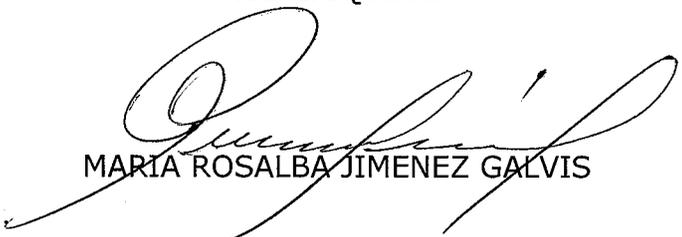
EJECUTIVO RAD N° 540014003003-2011-00059-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
Cúcuta, dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019)

En vista de la relación de depósitos judiciales que antecede, teniendo en cuenta los dineros consignados a favor de la presente ejecución, y lo hasta ahora entregado, lo propio es REQUERIR a las partes para que presenten una liquidación actualizada del crédito, a fin de continuar con la entrega de títulos, y decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


MARÍA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

CÚCUTA, 17 de julio de 2019 se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.

La Secretaria



CS

Mínima

**APREHENSION Y ENTREGA
DEL BIEN OBJETO DE LA GARANTIA MOBILIARIA
RAD No. 540014003003-2019-00454-00**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, Dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo a lo informado por la Policía Metropolitana de Cúcuta respecto de la retención del vehículo inmovilizado y dejado a disposición del despacho dentro del parqueadero CCB CONTRANSITO, se dispondrá ordenar su entrega material al acreedor, levantar las medidas cautelares y posterior archivo del expediente, por haber concluido el trámite.

Así mismo, se informará a SERVICIOS DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE CUCUTA, sobre el trámite aquí adelantado, ordenándose por secretaría comunicar a la autoridad de tránsito las actuaciones aquí surtidas.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega material al acreedor GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO SA NIT. 860.006.797-9 del vehículo (automóvil) identificado con Placa: TJP-413; Marca: KIA; Modelo: 2016; Color: AMARILLO; Carrocería: HATCHBACK; Servicio: PUBLICO, para lo cual deberá librarse oficio al parqueadero CCB CONTRANSITO.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de inmovilización del vehículo descrito en el numeral anterior. Comuníquese a las autoridades respectivas dejando sin efecto los oficios librados.

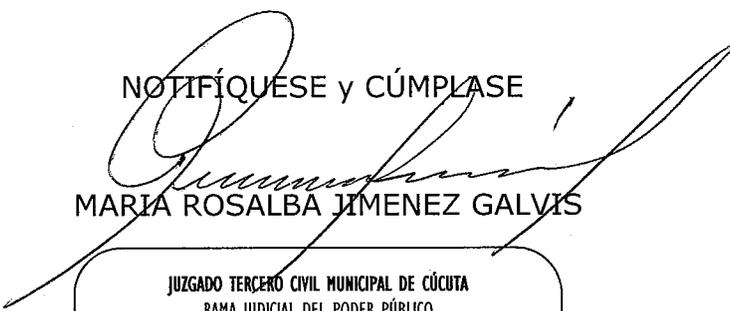
TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la inscripción de la demanda, comunicando a la autoridad de tránsito respectiva.

CUARTO: OFICIAR a SERVICIOS DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE CUCUTA, informando sobre el trámite aquí adelantado y las actuaciones surtidas.

QUINTO: Diligenciar lo anterior, y culminada la actuación de conformidad con lo establecido en el Decreto 1835 de 2015 y artículo 122 del CGP, **ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza,


MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA 17 de julio de 2019, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.

La Secretaria

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO N° 54001-4022-003-2015-00541-00

Conforme a lo ordenado, se realiza la liquidación de costas de la demanda, así:

Agencias en Derecho (Fl. 37 Cuad. 1)	\$6.350.000
Gastos de Notificación (Fl. 29, 33 Cuad. 1)	\$14.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$6.364.000

SON: **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS**
San José de Cúcuta, 16 de Julio de 2019.

FABIOLA GODOY PARADA
Secretaria.-

Cúcuta, Dieciséis (16) de Julio de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que la Liquidación de Costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone impartirle su aprobación.

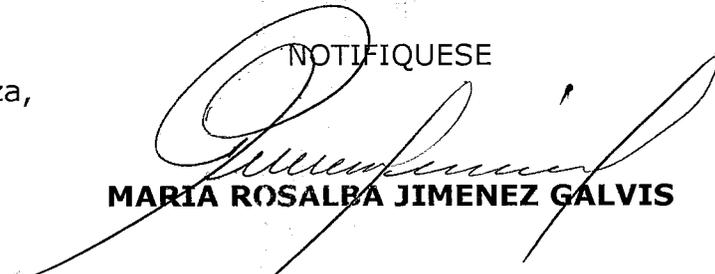
Surtido el traslado de la liquidación de crédito sin que la parte demandada hiciera pronunciamiento alguno, debiera procederse a su aprobación, no obstante revisada la misma, se observa que no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago proferido en cuanto a la suma ordenada por concepto de intereses de plaza, ni el tipo de interés moratorio ordenado, por lo que se procederá a realizarla así:

Capital USD: 27.550 valor dólar el 6-08-2018 <u>\$2.898.99</u>	\$ 79.867.175
Interés de plazo USD. 1980 valor dólar 06-08-2018 <u>\$2.898.99</u>	\$ 5.740.000
Interés de mora a la tasa <u>11.33% anual</u> (libor 1.920%+6.41+3) Del 06-03-2015 al 06-08-2018 41 meses	\$30.917.249
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	\$116.524.424

En consecuencia se dispone aprobar la liquidación de crédito en la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS **(\$116.524.424)**, con intereses liquidados hasta el 06 de Agosto de 2019.

La Jueza,

NOTIFIQUESE


MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 17 de Julio de 2019, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.

La Secretaria